



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3363

FECHA DE SANCION: 5 de Junio de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3231

EXPEDIENTE H.C.D. N° D-14992/23.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell; y,

CONSIDERANDO:

Que, el rol del Estado Provincial, tras la pandemia fue el de ponerse al frente del camino de la reconstrucción, teniendo por finalidad impulsar la actividad económica, desarrollar políticas públicas para ayudar a los sectores más vulnerables, implementar acciones tendientes a la reactivación, al mejoramiento productivo y al sostenimiento e impulso del trabajo.

Que, de acuerdo a la Ley 15164 y sus modificatorias, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs As *asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, como ser, entender en las obras públicas de infraestructura de dominio público o privado.*

Que, según Decreto 124/23 se aprobó el reglamento para otorgar subsidios, entre otros, a los municipios.

Que, la realización de obras públicas son una decisión política, y como bien lo viene demostrando el Intendente Gustavo Barrera, es su decisión mantener la agenda de obra pública como prioridad, para así lograr una mejor calidad de vida a toda la comunidad de Villa Gesell.

Que, con este nuevo convenio se tendrá el recurso económico para el proyecto de ampliación del centro de salud de Mar azul.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio celebrado en la ciudad de La Plata ----- en fecha 30 de Mayo de 2023, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, con el objeto de instrumentar la operatoria del subsidio destinado al desarrollo de políticas de colaboración con los municipios para proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario, por la suma de hasta \$59.896.801,08 (Pesos cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos uno con ocho centavos), registrado bajo número 366-2023.....

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archive.

García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Olltaguerre Myrian Elizabetta
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 08 de junio del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 de junio del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (3363)

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell